empumelgar e.s.p	OFERTA TÉCNICO ECONÓMICA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO: DE-F006
		VERSIÓN: 02
		VIGENTE DESDE: 30/09/2020

Ibagué: 05 JUN 2025

Doctora
SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
Secretaria de infraestructura y hábitat del Tolima
Gobernación del Tolima

Asunto: Envío Propuesta Técnico - Financiera

En atención a su invitación para presentar propuesta para suscribir convenio interadministrativo entre el Departamento del Tolima – Secretaria de infraestructura y hábitat y la empresa de servicios públicos de melgar cuyo objeto es " AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE MELGAR E.S.P PARA "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Por lo que adjunto a la presente la propuesta Técnica para su consideración, la cual fue elaborada teniendo como base los lineamientos estipulados en las condiciones de la Invitación.

Igualmente anexo los documentos soportes solicitados.

Cordialmente,

ALEJANDRO ANDRÉS MARTÍNEZ ARIAS
Gerente de empresas de servicios Públicos de melgar

empumelgar e.s.p	OFERTA TÉCNICO ECONÓMICA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO: DE-F006
		VERSIÓN: 02
		VIGENTE DESDE: 30/09/2020

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAREMPUMELGAR E.S.P

OFERTA TÉCNICO ECONÓMICA MANTENIMIENTO A VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DIRECCIÓN OPERATIVA

MELGAR – JULIO 2025

PROPUESTA

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE MELGAR E.S.P PARA "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

1. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE:

En desarrollo del objeto del CONVENIO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir de manera oportuna con el objeto y los compromisos que de este se derivan.
2. Suscribir el acta de inicio del convenio, posterior al perfeccionamiento y legalización del mismo
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes
4. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Departamento en desarrollo del presente CONVENIO.
5. Designar al personal idóneo que conformará el Comité Técnico de supervisión, que se encargará de revisar y validar conjuntamente el desarrollo del Convenio
6. Suministrar la información que sea requerida por cualquier organismo de control del Estado colombiano en relación con el objeto del convenio interadministrativo
7. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio
8. Elaborar los informes de seguimiento y financieros que resulten del desarrollo y cumplimiento del convenio

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COOPERANTE:

1. Dar cumplimiento al convenio cuyo objeto es **" AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE MELGAR E.S.P PARA "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA "**,
2. Ejecutar el convenio de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato.
3. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.

4. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del convenio.
5. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
6. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.
7. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
8. El Cooperante garantizara el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas que se deben establecer en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo..
9. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el SUPERVISOR designado para la obra.
10. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar.
11. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético a la secretaria de infraestructura.
12. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.
13. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
14. La empresa de servicios públicos deberá incluir dentro de las obligaciones el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales), El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado..
15. Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
16. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.
17. Presentar informe técnico a la secretaria de infraestructura y habitat, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
18. La empresa de servicios públicos deberá presentar los siguientes informes: a) Informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por el supervisor el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
19. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas.
20. Garantizar e implementar los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
21. La empresa de servicios públicos se obliga a mantener a la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato
22. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II a fin de cargar informes, plan de pagos y demas documentación requerida por la secretaria de infraestructura y hábitat.
23. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actividades que realice con ocasión a la ejecución del contrato
24. La empresa de servicios públicos se obliga a suscribir el acta de liquidación del convenio.

25. La empresa de servicios públicos para la ejecución de la obra deberá hacer Mantenimiento Rutinario, cumpliendo las especificaciones técnicas y rendimientos presentados, en los tramos viales objeto del presente convenio.
26. Garantizar que el personal contratado cuenta con toda la herramienta y equipos necesarios para realizar las actividades de Mantenimiento Rutinario a los tramos viales objeto del presente convenio.
27. Garantizar la ejecución de las actividades descritas en el proceso durante todo el plazo de ejecución del contrato de manera permanente

PRESUPUESTO

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Item	Tramos Viales	Longitud Total (KM)	Tipo de Terreno (Tomado INVIAS)				# Personas	VALOR MENSUAL AÑO 2025	VALOR 4 MES EJECUCIÓN 2025
			I	II	III	IV			
1	Melgar-Sector HAMACAS	4,6		4,6			5	$ 6.481.603,55	$ 25.926.414,20
2	Melgar-SECTOR MIRADOR	9,5			9,5			$ 17.847.893,83	$ 71.391.575,33
Total KM		**14,1**					**5**	**$ 24.329.497,38**	**$ 97.317.989,53**
VALOR MTTO RUTINARIO VIAS A CARGO DEL DPTO									
VALOR APORTE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS									**$ 45.084.358**
VALOR TOTAL PROYECTO									**$ 142.402.347,53**

La GOBERNACIÓN DEL TOLIMA REALIZA UN APORTE DE NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 97.317.989,53) y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS un aporte de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 45.084.358) m/cte.** representados en Bienes y Servicios, certificados mediante documento anexo. Además realizara la ejecución de la obra, la supervisión, seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico. adicional deberá adelantar todos los permisos necesarios, licencias, permisos ambientales y demás a que haya lugar.

ALCANCE:

El Departamento siempre le ha apostado a desarrollar la consolidación de esfuerzos para alcanzar mayor cobertura en el desarrollo de actividades de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación en la red vial a su cargo, pues presenta un sentido de pertenencia y responsabilidad por estos ejes los cuales tiene inventariados y diagnosticados, siendo este el principal insumo para la planificación de intervenciones importantes que engendren proyectos en pro del avance hacia la competitividad.

Por lo anterior la secretaria de infraestructura y hábitat plantea la ejecución de un proyecto para el mantenimiento rutinario a los tramos viales a cargo del Departamento según el Decreto 0117 del 2021, donde se evidencia la necesidad de realizar actividades de mantenimiento rutinario debido a la presencia de material vegetal a lado y lado de la vía, adicionalmente se evidencio un taponamiento de las obras de arte y drenaje, debido a la falta de mantenimiento rutinario de estos tramos viales. Con el presente convenio se pretende realizar el mantenimiento total de 14,1 km de longitud de las vías melgar-SECTOR HAMACAS y melgar-SECTOR MIRADOR A continuación, se relacionan los tramos viales en mención:

Item	Tramo Vial	Longitud Total (KM)	Tipo de Terreno (Tomado INVIAS)			
			I	II	III	IV
1	Melgar-SECTOR HAMACAS	4,6		4,6		
2	Melgar-SECTOR MIRADOR	9,5			9,5	
Total KM		**14,1**				

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia la necesidad de realizar la contratación de un proyecto para la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario en estas vías a Cargo del Departamento del Tolima, que son el conjunto de actividades que se ejecutan permanentemente a lo largo de la vía, que tiene como finalidad principal la preservación de todos los elementos de la infraestructura vial con la mínima cantidad de alteraciones o de daños y, en lo posible, conservando las condiciones que tenía después de la construcción o mejoramiento

Justificación Técnica de la intervención

Actualmente en la red vial del Departamento, tanto de segundo como de tercer orden, se encuentran tramos viales bastantes deteriorados que afectan el desarrollo de toda una región, afectando el transito normal de las personas, afectando la extracción de los productos agrícolas, generando deserción estudiantil, retrasos en el transporte de personas con complicaciones de salud, etc., para lo cual, la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, tiene proyectado realizar actividades de mantenimiento rutinario en las vías de segundo y tercer orden a cargo del Departamento, ya que la deficiente intercomunicación terrestre en las vías del Departamento genera efectos negativos en la productividad y competitividad de la región. De esta manera se presenta congestión en las vías por los pasos restringidos, aumento de los tiempos de viaje y un efecto directo en el incremento de los costos de operación. Estas deficiencias también pueden afectar el traslado de pacientes hacia los hospitales o centro de salud, inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios y pérdida o sobrecostos de los productos que se comercializan en la región.

La deficiente intercomunicación terrestre de las vías del Departamento genera efectos negativos en la productividad y competitividad de la región. De esta manera se presenta congestión en las vías por los pasos restringidos, aumento de los tiempos de viaje y un efecto directo en el incremento de los costos de operación.

Actualmente el Departamento presenta una longitud total de 2192,76 kilómetros de vías a cargo, clasificados de tal manera, que, 745,76 km corresponden a las vías de segundo orden (34,01%) y 1447,0 km a las vías de tercer orden (65,99%). La infraestructura vial a cargo del Departamento del Tolima presenta limitación de movilidad debido a la falta de mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento rutinario y/o periódico. Dicho lo anterior, es importante resaltar que se presenta un alto porcentaje de vías que necesitan la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario, encontrándose condiciones de visibilidad limitada, debido a la falta de actividades de mantenimiento rutinario (Actividades de rocería, limpieza de obras de arte y drenaje, etc), generando altos índices de accidentalidad; por lo anterior, se evidencia que el 56% (1227,95 km) de la infraestructura vial a cargo del Departamento se encuentra en tierra o afirmado, por lo cual, requieren ser mejorados y/o rehabilitados; así mismo, el 70% (1534,93 km) necesitan de mantenimiento periódico y/o rutinario.

Teniendo en cuenta que en la red vial a cargo de Departamento existen pavimentados el 44%, equivalente a 964,81 Km, dentro de estos los tramos viales que son objeto de este proyecto, ya que en esos se encuentra material vegetal a los lados de la vía, que disminuye considerablemente la visibilidad de los usuarios, además de el taponamiento de las obras de arte y drenaje, evitando el deterioro prematuro de las estructuras viales y por lo tanto costos de rehabilitación y mejoramiento elevados.

El Departamento del Tolima, dentro de su Plan de Desarrollo Departamental "**CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO**", presenta el PILAR: Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente. Dentro del sector transporte que busca incrementar la competitividad de los campesinos, las personas, las empresas y el Territorio Departamental, mediante construcción, mejoramiento de vías urbanas y rurales, construcción de estructuras de obras de arte, obras de protección, puentes, entre otras.

Una de las metas, enmarcadas dentro del pilar "innovación productividad para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente, se encuentra el programa "infraestructura vial con innovación para el Tolima" y la meta P2S24MP8 correspondiente a "1050 km de vía mantenida de tercer orden a cargo del departamento y municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas." Y P2S24MP7 **descripción de la meta**: **420** km de vía mantenida de segundo orden a cargo del departamento en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas; que incluye la realización de mantenimientos con maquinaria y rocería de la red vial a cargo del Departamento.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El departamento establece un plazo de ejecución de **CUATRO** (04) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

3. PROPUESTA ECONÓMICA: Para la ejecución de este proyecto La GOBERNACIÓN DEL TOLIMA REALIZA UN APORTE DE NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 97.317.989,53) y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS un aporte de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 45.084.358) m/cte. representados en Bienes y Servicios, certificados mediante documento anexo. Además realizara la supervisión, seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico en la ejecución desde su etapa precontractual, contractual y de ejecución de la obra . Además deberá adelantar todos los permisos necesarios, licencias, permisos ambientales y demás a que haya lugar;

El valor total del convenio es de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 142.402.347,53) M/CTE

4. FORMA DE PAGO: Se acepta la forma de pago establecida por la entidad territorial en la invitación.

5. GARANTIAS: LA EMPRESA se compromete a constituir a favor del Departamento del Tolima, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Convenio, la Póliza de Garantía Única, que ampare los siguientes riesgos: **A)** De cumplimiento del Convenio, por el diez por ciento (10%) del valor del total del convenio, por el plazo de ejecución del Convenio y seis (06) meses más. **B) Buen manejo y correcta inversión del desembolso anticipado** Cien por ciento (100%) del valor del desembolso anticipado por el termino del convenio y seis (6) meses más. Igualmente, la empresa repondrá, ampliará, prorrogará o modificará las garantías en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como Representante Legal de la empresa de servicios públicos de melgar manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni la empresa que represento nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política y demás normas concordantes.

7. PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA: La propuesta tendrá una validez de noventa (90) días

8. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA:
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE MELGAR E.S.P
NIT: 8 0 9 0 0 1 7 2 0 4
DIRECCIÓN: CR 23 5 42 MELGAR TOLIMA
TELÉFONO: 6 0 8 2 4 5 4 3 3 3

Cordialmente,

ALEJANDRO ANDRÉS MARTÍNEZ ARIAS
Gerente de empresas de servicios Públicos de melgar

Melgar – Tolima, 05 de junio del 2025

Doctora:
ADRIANA MAGALY MATIZ VARGAS
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Ibagué

Asunto: Aporte Empresa de Servicios Públicos de Melgar Empumelgar – Convenio Interadministrativo para el Mantenimiento y rocería de vías terciarias en el municipio de Melgar"

Respetada Gobernadora:

Reciba un cordial saludo de la empresa de servicios públicos de Melgar, Empumelgar E.S.P.

Teniendo en cuenta el desarrollo del Convenio interadministrativo para la rocería de las vías terciarias en el municipio de Melgar, y atendiendo la necesidad de aunar esfuerzos para desarrollar las actividades propuestas nos permitimos relacionar el aporte de la empresa de servicios públicos el cual consiste en un profesional para que realice las labores de Coordinador de Rocería para el proyecto, así mismo una profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSTA)

Los anteriores profesionales cumplen a cabalidad con los requerimientos establecidos por la gobernación del Tolima para la correcta ejecución de las actividades propuestas:

1.Formación académica requerida en Ingeniería Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, u otra afín.

2.Experiencia relacionada en coordinación de actividades de rocería, manejo de cuadrillas de trabajo, y gestión de riesgos laborales.

3.Conocimientos actualizados en normativas de seguridad y salud en el trabajo conforme a la legislación colombiana.

4.Habilidades de liderazgo, planificación, y control de operaciones en campo.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS
CO20/962285

empumelgar e.s.p

NOMINA PARA PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ROCERIA CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA			
Numero	Descripción	Duración	Asignación Basica Mensual X 4 MESES
1	PROFESIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN – COORDINADOR	4 meses	$ 22.542.179,00
2	PROFESIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN – SSTA	4 meses	$ 22.542.179,00
TOTAL			**$ 45.084.358,00**

El personal relacionado y que hace parte del aporte por parte de Empumelgar E.S.P al convenio interadministrativo se compromete a cumplir con las obligaciones y requerimientos por parte de la Gobernación del Tolima, durante la ejecución del proyecto.

1. Los aportes detallados anteriormente hacen parte del compromiso institucional de EMPUMELGAR ESP en calidad de entidad ejecutora del convenio.

2. Los recursos girados se destinarán exclusivamente al cumplimiento de las actividades descritas en el proyecto y estarán sujetos a seguimiento y verificación por parte de la Gobernación del Tolima.

3. EMPUMELGAR ESP garantiza la disponibilidad del personal relacionado y velara por el cabal cumplimiento de las obligaciones durante la vigencia del contrato.

Cordialmente,

ALEJANDRO ANDRÉS MARTÍNEZ ARIAS
GERENTE
EMPUMELGAR E.S.P.

Proyectó: Arq. Juan José Riveros Nieto – Profesional 01/06/2025
Revisó: Ing. Jhon Freddy Suarez Betancourth – Director Técnico 01/06/2025

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.007.720-1 PBX (8) 2454533 – 2457702 – 2457056